

<NUM_ICSARA>
<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos De Santa Cruz"

Nombre del Titular : Inmobiliaria Noval S.A.
Nombre del Representante Legal : Ricardo Andrés Fuentes Moisan
Dirección : Avda. Presidente Riesco 5335, Of. 1101, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos De Santa Cruz", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos De Santa Cruz ", la que deberá entregarse hasta el 09 de mayo de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rodrigo García Valenzuela, dirección de correo electrónico rodrigo.garcia@sea.gob.cl, número telefónico +56 2 2956 9111.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

1. Descripción de proyecto

Descripción general y alcances del proyecto

1.1 En relación con la respuesta 1.5 de la Adenda, el titular menciona que: “No obstante, a lo anterior, para el funcionamiento de las grúas plumas, se utilizará un total de 2 grupos electrógenos de potencia 100 kVA. Mencionar que, estos grupos se utilizarán únicamente para el desarrollo de los edificios, es decir durante las subfases constructivas 2, 3 y 4. Además, se contabilizará un grupo electrógeno de 100 kVA en caso de contingencias.”. Luego menciona que “Respecto a la fase de operación del proyecto, se contará con la utilización de 3 grupos electrógenos de potencia 60 kVA, serán utilizado únicamente en caso de corte de suministro eléctrico, y con el objeto de mantener en funcionamiento estanques de almacenamiento de agua potable localizados en condominios.” Por otro lado, en la respuesta 2.2 de la Adenda, solo incluye como fuente de emisión acústica dos grupos electrógenos (GE), detallando las siguientes características (se destacan en amarillo):

Simbología	Actividades	Maquinaria	Cantidad	Potencia Global [dB(A)]
		Taladro eléctrico	2	96,0
		Esmeril angular	2	104,0
Feq3	Losa de Avance – Vialidad – Cañerías Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias	Vibrador de Inmersión	2	99,7
GE	Uso continuo Construcción	Generador Eléctrico 100 kVA	1	78,9
GE	Uso continuo Operación	Generador Eléctrico 60 kVA	1	77,9

Ilustración 1: Detalle de fuentes utilizadas. Fuente: Tabla 2.12 de la Adenda.

Al respecto, se solicita al titular aclarar la información referente a los generadores electrógenos, según:

1.1.1 Completar la siguiente tabla con especificaciones de los Generadores Electrógenos a utilizar:

Generador Electrónico (Marca/Modelo)	Ubicación (Coordenadas UTM)	Área a utilizar [m ²]	Uso (Continuo o Respaldo)	Fase (Construcción u Operación)	Potencia [kVA]	Consumo Combustible [l/mes]
1.-						
2.-						
(...)						
n.-						



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

- 1.1.2 Actualizar, en caso de corresponder, los estudios de ruido y vibración.
- 1.1.3 Detallar las medidas de control que tendrán estos equipos para evitar derrames de hidrocarburos sobre el terreno natural
- 1.1.4 Aclarar cómo se realizará el abastecimiento de combustible de los generadores y si deberá almacenar combustible en las instalaciones del proyecto.
- 1.2 En relación con la respuesta 1.6 de la Adenda, se reitera al titular presentar un certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado actualizado, que detalle las superficies y caudales de agua potable y aguas servidas. Lo anterior, con el fin de acreditar que el proyecto cuenta con la factibilidad positiva y no requerirá abastecimiento desde otras fuentes de agua y/o otra solución de disposición de aguas servidas, correspondientemente. Además, se debe solicitar en factibilidad actualizada cual será el punto de conexión con la red de alcantarillado existente (especificar coordenadas) y mostrar en plano y/o kmz.
- 1.3 En relación con los plazos de la presente evaluación ambiental y a lo declarado por el titular en el acápite 3.4.6 de la DIA: “*se presenta el cronograma general de las fases del proyecto. Se estima que la fase de construcción comience durante el primer semestre del 2025.*”, se solicita al titular rectificar y presentar una actualización del cronograma del proyecto. Además, se solicita que complete la siguiente tabla:

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

1.4 En relación con la respuesta 1.8 de la Adenda, el titular no aclara lo solicitado, solo mostrando el cálculo de estacionamientos en relación con la normativa aplicable. En vista de lo anterior, se reitera la solicitud de presentar una comparación entre el esquema de planta del Proyecto según DIA y el esquema del IMIV aprobado adjunto en el Anexo 2.7 de la DIA. Incorporar una tabla que compare: N° de edificios, departamentos, estacionamientos (totales, residentes, visitas, personas en situación de discapacidad, bicicleta), superficie predial, y superficie de construcción total. Lo anterior se solicita ya que se aprecian diferencias entre la superficie construida indicada en el IMIV aprobado (35.778,43 m²) y la superficie construida declarada en la tabla 3.7 del acápite 3.3.3 “Superficie del Proyecto” de la DIA (43.666,02 m²).

Partes y obras del proyecto

1.5 En relación con la respuesta 1.10 de la Adenda, el titular debe mostrar en planimetría cual será el punto de conexión con el alcantarillado existente, el cual se debe condecir con lo presentado en la actualización del Certificado de Factibilidad Sanitaria solicitada en la consulta 1.2 del presente ICSARA Complementario.

Áreas verdes

1.6 Con respecto a la respuesta 1.15 de la Adenda, se reitera la solicitud al titular de ampliar los antecedentes cuantificando los caudales asociados (l/s) y la fuente de abastecimiento de las áreas verdes externas que, según lo declarado, serán mantenidas y administradas por parte de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Aguas lluvias

1.7 En relación con la respuesta 1.16 de la Adenda, se reitera al titular describir como serán manejadas las aguas lluvias durante la **fase de construcción** del proyecto.

Suministros básicos

1.8 Se reitera la pregunta 1.21 del ICSARA, solicitando responder desde donde obtendrá el abastecimiento de agua para ejecutar el lavado de ruedas y canoas durante la fase de construcción, en el tiempo que no se encuentre habilitada la conexión a la red de agua potable.

1.9 En relación con la tabla 1.15 presentada en la Adenda, se solicita al titular actualizarla en relación con la consulta 1.6 del presente ICSARA Complementario

Residuos sólidos

1.10 En relación con la respuesta 1.24 de la adenda donde el titular señala que “...es preciso mencionar que los 4 condominios cuentan con estaciones de precarguío de dimensiones 3,30 m x 4,76 m las cuales se localizan en el área de portería. Dicha estación se constituye como un sector de acopio de contenedores de basura, y donde además se proyecta la instalación de 3



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

contenedores destinados al reciclaje, es decir, contenedores para los envases de plástico, papel y cartón, y vidrios”, se solicita la incorporación de contenedor para los residuos de aluminio y que los contenedores sean de acuerdo a la NCh3322/2013 del INN sobre “Colores de contenedores para identificar distintas fracciones de residuos”, mayores antecedentes puede encontrar en el siguiente link <https://santiagorecicla.mma.gob.cl/nueva-normativa-que-incluye-la-estandarizacion-de-colores-y-elementos-visuales-para-los-contenedores-de-residuos/>.

2. Normativa de carácter ambiental aplicable

Emisiones de ruido. D.S. N°38/2011 del MMA.

- 2.1. En relación con la respuesta 2.2 de la Adenda, relacionada con ampliar la información respecto de los frentes de trabajo que considera como fuente equivalente, especificando las fuentes de ruido que estas fuentes equivalentes tienen y en específico lo relacionado con la losa de avance, donde existen otras fuentes de mayor nivel de ruido como esmeril angular, que también es parte de las herramientas que podría estar en la losa de avance, el titular acoge la observación y muestra en la tabla 2.12 de la Adenda “Detalle de las Fuentes Utilizadas” la conformación de las fuentes equivalentes usadas en la modelación de ruido. Al respecto, revisando la respuesta dada por el titular, se vuelve a identificar como fuente equivalente 3 (Feq3) que incluirían las actividades de losa de avance, vialidad, cañerías de agua potable, alcantarillado y aguas lluvia una sola maquinaria, identificada como 2 vibradores de inmersión, lo que no se considera válido dado que tales actividades no pueden ser realizadas sólo con este tipo de maquinarias lo que debe corregirse dado que no representa la realidad.
- 2.2. En relación con la respuesta 2.3 de la Adenda, relacionada con que muestre en imágenes por separado y a una escala tal que permita ver para cada receptor el punto de evaluación utilizado en los resultados, el predio de cada receptor y la ubicación tanto de la edificación que lo contiene y las isobaras que lo alcanzan, de modo de poder revisar en detalle la ubicación del punto de evaluación utilizado el que deberá corresponder al lugar más cercano al proyecto dentro de cada predio receptor, el titular acoge la observación señalando que se ha elaborado un nuevo informe de ruido contenido en el anexo 3.3 de la Adenda. Al respecto, revisando el referido anexo 3.3 de la Adenda, se observa que los mapas de ruido no cumplen con lo solicitado por lo que se reitera la observación de entregar mapas de ruido que muestre en imágenes por separado y a una escala tal que permita ver para cada receptor por separado el punto de evaluación utilizado en los resultados, el predio de cada receptor y la ubicación tanto de la edificación que lo contiene y las isobaras que lo alcanzan, de modo de poder revisar en detalle la ubicación del punto de evaluación utilizado el que deberá corresponder al lugar más cercano al proyecto dentro de cada predio receptor.
- 2.3. En el acápite 6.11.2 “Medidas de Control de Ruido” del Anexo 3.3 “Ruido y Vibraciones” de la Adenda, el titular propone una serie de medidas de control para el cumplimiento en materia de emisión de ruido que consistirían en Barreras acústicas cuyas alturas y ubicación se detallan en las figuras 66 a la 69: Del mismo modo se plantea el uso de pantallas acústicas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

modulares y se plantea la medida de cubre vanos para los trabajos en altura y restricción de maquinaria. Al respecto, dadas las observaciones anteriores estas medidas de control de ruido deberán ser revisadas y rectificadas en caso de corresponder, de modo de acreditar el cumplimiento normativo.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

4. Acerca de si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente

Área de Influencia Medio Humano y construido

4.1. En relación con la respuesta 1.7 de la Adenda, se reitera al titular presentar archivos en formato .kmz que contengan:

4.1.1. Las áreas de influencia actualizadas en función de lo consultado en el presente ICSARA Complementario

4.1.2. Los puntos de medición (para el caso del AI de Medio Humano)

4.1.3. Los accesos del proyecto, diferenciando estos por fase de construcción y operación.

4.2. En referencia al punto 4.6 de la Adenda, se reitera la observación al titular, dado que la información presentada no cumple cabalmente con lo solicitado por este servicio. Considerando las recomendaciones planteadas, el titular deberá realizar nuevas entrevistas para complementar la información relacionada con el componente medio humano, asegurando un mínimo de 20 entrevistadas/os, según lo establecido por esta autoridad.

Asimismo, en estas entrevistas se deberán incluir consultas específicas sobre las características de género del área de influencia del medio humano. Tal como se ha señalado previamente, la información presentada debe:

- Visibilizar la existencia de hombres y mujeres en el AIMH del proyecto.
- Identificar diferencias y desigualdades de género que puedan ser relevantes para la predicción y evaluación de impactos ambientales.

Esto, conforme a lo establecido en el instructivo "Descripción del área de influencia del medio humano con enfoque de género", disponible en el siguiente enlace: Instructivo SEA (ver párrafo 4 de la página 3, enlace: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio_n_171649_instrutivo_descripcion_area_de_influencia_medio_humano_con_enfoque_de_genero.pdf).

4.3. En referencia a la respuesta entregada en el punto 4.8 de la Adenda, se reitera la observación al titular toda vez que no presenta toda la información solicitada. A continuación, se entrega un detalle:

- a) Actividades generadoras de movimiento: el titular menciona la fuente de la información que presenta. Debe presentar alguna fuente para validar la información. 6 entrevistas no permiten inferir las actividades generadoras de movilidad del total de la población del área de Influencia de Medio Humano (AIMH).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

b) Polos de atracción: el titular menciona la fuente de la información que presenta. Debe presentar alguna fuente para validar la información. 6 entrevistas no permiten inferir las actividades generadoras de movilidad del total de la población del AIMH. En el AIMH existen otros polos de atracción diversos a los establecimientos educacionales y servicios de salud. Estos deben ser identificados para poder identificar los patrones de movilidad de los grupos humanos.

c) Tasa de motorización: entendiendo la respuesta que entrega el titular respecto a la tasa de motorización y su relación con las tasas de generación y atracción de viajes establecidas en el Decreto N°30/2019 del MTT, consideramos que la tasa de motorización sigue siendo un dato relevante para el análisis ambiental del proyecto, particularmente en lo que respecta a la suficiencia de estacionamientos y su posible impacto en el entorno urbano.

En este sentido, la tasa de motorización permite estimar la cantidad promedio de vehículos por vivienda en la comuna, lo que es clave para evaluar si la oferta de estacionamientos proyectada es suficiente o si existe la posibilidad de un déficit que genere externalidades, como el aumento del estacionamiento en la vía pública, afectando la circulación y el uso del espacio urbano.

Dado que el Decreto N°30/2019 del MTT establece tasas de generación de viajes en función del tipo de vivienda y su superficie, pero no incorpora explícitamente la tasa de motorización de la comuna como variable de análisis, este indicador sigue siendo útil para contrastar la estimación de demanda de estacionamientos con la oferta propuesta en el proyecto.

Por lo anterior, y considerando las observaciones del presente ICSARA Complementario, se reitera al Titular que entregue la tasa de motorización correspondiente al AIMH del proyecto **junto a su análisis**, de modo de complementar la evaluación ambiental con información pertinente para la evaluación de los efectos en la infraestructura vial y urbana.

d) Encuesta Origen-Destino actualizada: se reitera la solicitud de información sobre la Encuesta Origen-Destino, ya que ésta proporciona antecedentes fundamentales para el análisis de movilidad y transporte en el área de influencia del proyecto. En particular, su información permite:

a) Visualizar y analizar la distribución modal del área de influencia del medio humano, identificando la proporción de viajes realizados en cada modo de transporte y permitiendo evaluar los impactos del proyecto en la movilidad local.

b) Identificar las rutas más utilizadas por la población y evaluar si coinciden con los flujos proyectados por el proyecto.

c) Determinar posibles conflictos viales, analizando cómo la incorporación de nuevos viajes puede afectar la infraestructura existente.

d) Contrastar los resultados de la modelación con datos empíricos de los patrones de desplazamiento en la comuna o región.

En este contexto la información presentada por la Encuesta Origen-Destino es relevante para complementar el análisis de movilidad del proyecto. Por ello, solicitamos nuevamente que se proporcione la información disponible sobre la Encuesta Origen-Destino actualizada para el área de influencia del medio humano.



- 4.4.** En relación con el punto 4.12.1, específicamente la letra b) de la Adenda, se reitera la observación al titular, dado que la información presentada señala lo siguiente: *"Se encuentra en proceso el proyecto de construcción del CESFAM Papa Francisco II, el cual se justifica por la demanda actual de los usuarios del CESFAM Juan Pablo II. De acuerdo con el PLADECO, dicha demanda sobrepasa la oferta de este establecimiento, generando un déficit en atenciones, box y recursos humanos."* Se recuerda al titular que, para el análisis y descarte conforme al artículo 7, literal c) del RSEIA, se debe utilizar información de centros de salud que cumplan con dos condiciones: que estén dentro de la jurisdicción del AIMH y que se encuentren en funcionamiento al momento de realizar la línea base. Esto es fundamental, ya que el descarte debe basarse en el escenario actual y demostrar que el servicio de salud público del AIMH es capaz de absorber la demanda de los futuros residentes.
- 4.5.** En relación con el punto 4.12.1, específicamente la letra c) de la Adenda, el titular menciona la existencia de tres establecimientos privados de salud y agrega: *"A partir de información primaria y según lo señalado por la encuesta CASEN, tanto a nivel comunal como en el área de influencia, la mayoría de la población prefiere atenderse en el sistema privado, ya sea en establecimientos dentro de la comuna o en otras comunas de la Región Metropolitana."*

Dado lo anterior, se solicita al titular presentar el análisis que sustente la afirmación de que *"la mayoría"* de la población prefiere la atención en centros privados. Para ello, deberá:

- a. Presentar un análisis socioeconómico de la población, considerando cómo su capacidad económica influye en la elección de un centro de salud.
- b. Indicar la distribución porcentual de personas del área de influencia que utilizan centros de salud públicos y privados.
- c. Realizar un análisis socioeconómico de los futuros pobladores, en función del precio de venta de las viviendas y su público objetivo.

Una vez obtenida esta información, deberá actualizar el descarte en consecuencia.

- 4.6.** En relación con el punto 4.12.1, específicamente la letra d) de la Adenda, se reitera la observación teniendo en consideración la actualización de información solicitada en este ICSARA Complementario para los temas de movilidad el AIMH. Asimismo, el titular deberá presentar una tabla en la cual se presenten los tiempos actuales y los tiempos proyectos, con y sin proyecto en operación, de manera de poder analizar la diferencia de los tiempos de desplazamiento.
- 4.7.** En relación con el punto 4.12.2, específicamente la letra b) de la Adenda, el titular menciona: *"En relación a lo anterior, cabe señalar que la población que se está considerando en el aumento demográfico podría no estar justificada en el análisis de vacantes escolares, dado que el Proyecto Inmobiliario Nuevo Padre Hurtado emplazado dentro de los límites del AIMH tuvo su RCA aprobada el año 2010, con inicio de ejecución el año 2011, por lo cual existe alta probabilidad de que a la fecha de hoy sus habitantes en edad escolar se encuentran integrados a la red de establecimientos de la comuna."* Dado lo anterior, se solicita al titular presentar antecedentes técnicos que respalden la información. En caso de no contar con dicha información y de no tener certeza de que la población en edad escolar ya está incorporada al sistema educacional, deberá realizar la evaluación ambiental considerando el peor escenario posible.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

4.8. En relación con el punto 4.12. 2, específicamente la letra b) de la Adenda, el titular realiza un análisis de descarte señalando “Según lo anterior se puede confirmar que los establecimientos municipales emplazados dentro de un radio de 5 km del proyecto son capaces de absorber el aumento demográfico directo que supondrá el Proyecto en evaluación, en consideración del aporte de población en edad escolar el cual corresponde a 685 personas.” Sin embargo, en dicho análisis, el titular no considera la información presentada en las tablas 4.27 y 4.30 (según corresponda) de la Adenda, respecto de la caracterización etaria de la población en edad escolar. Por lo tanto, se solicita al titular realizar el descarte considerando los rangos etarios y los cursos que correspondería asistir a la población en edad escolar, de acuerdo con el sistema educacional presentado. Esto, dado que la información presentada mezcla distintos tipos de establecimientos, como escuelas especializadas, liceos, colegios, jardines infantiles y escuelas para adultos, sin diferenciar adecuadamente los niveles educativos. Es necesario reconocer, por ejemplo, que un niño de 6 años no podría integrarse a una escuela para adultos. Asimismo, se solicita presentar la cartografía con el buffer de 5 kilómetros considerado en el análisis de descarte.

4.9. En relación con el punto 4.12.2, específicamente las letras c) y d) de la Adenda, se reitera la observación al titular, indicando que debe presentar una cartografía que permita visualizar:

- Los establecimientos educacionales que podrían absorber la demanda escolar.
- El buffer de 5 kilómetros propuesto.
- Las rutas de acceso que los estudiantes deberían utilizar para llegar a dichos establecimientos.

Asimismo, los análisis y las rutas de acceso deben estar claramente definidos, considerando los horarios de funcionamiento de los colegios, tanto para la entrada como para la salida, según el nivel educacional correspondiente. Asimismo, se solicita presentar la cartografía con el buffer de 5 kilómetros junto a las rutas de accesos a dichos establecimientos.

4.10. En referencia al punto 4.14. de la Adenda se reitera la observación, toda vez que el titular no considera el AIMH para el análisis de movilidad, tampoco considera los movimientos socioespaciales de los grupos humanos ni los polos de atracción del territorio. Al respecto, y considerando las distintas solicitudes relacionadas al AIMH del presente ICSARA Complementario, se solicita al titular rectificar el Área de Influencia de Medio Humano y, de ser necesario, actualizar el Estudio de Movilidad presentado en el Anexo 3.4 de la Adenda. Por otra parte, se recuerda al titular que el IMIV es un instrumento sectorial que contribuye a la predicción de los efectos que podría causar el proyecto sobre lo mencionado en el literal b) del artículo 7 del RSEIA y, que por sí mismo, no resulta suficiente para descartar una alteración significativa sobre el componente ambiental Medio Humano.

Monitoreo Participativo

4.11. En relación con la respuesta 4.23 de la Adenda relacionada con la implementación de Monitoreos Participativos, el titular no responde a lo consultado, haciendo alusión a la ejecución de un plan



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

comunicacional con la comunidad cercana al proyecto, lo cual es una acción con objetivos distintos a lo solicitado, por lo cual, se reitera al titular plantear los monitoreos, atendiendo la definición de Monitoreo participativo y considerando:

- a) El establecimiento de objetivos y alcances.
- b) La descripción de las responsabilidades y responsables a cargo de ejecutar las actividades del compromiso.
- c) Descripción de las actividades.

Se recuerda al titular, que de acuerdo con lo definido en el Art. 2 letra g bis) del RSEIA, el Monitoreo participativo se define como: *“Proceso mediante el cual el titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras que den cuenta del desarrollo del proyecto o actividad, en cualquiera de sus fases”*

Plan de seguimiento de variables ambientales

- 4.12.** En relación con la actualización del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, incluido en la respuesta 4.24 de la Adenda, se solicita al titular actualizar el plan en función de nuevas variables que puedan surgir o de información adicional que se presente respecto de las variables propuestas, en relación con las consultas realizadas en el presente ICSARA Complementario, en particular relacionadas a la componente ruido.

Artículo 5) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos

- 4.13.** En relación con los antecedentes de la componente Ruido y Vibraciones, presentados en Anexo 3.3 de la Adenda, se solicita actualizar el estudio presentado acorde a las observaciones contenidas en el presente ICSARA Complementario, que considere los lineamientos de la *“Guía para La Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA”* (SEA, 2019), esto es, considerando la peor condición ambiental.

Artículo 7) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

- 4.14.** En atención a las observaciones del presente ICSARA Complementario, se solicita al titular actualizar el análisis del descarte del Artículo 7° literal b) del RSEIA, de corresponder.

- 4.15.** En relación con la respuesta 4.9 de la Adenda, y considerando las observaciones del presente ICSARA Complementario, se solicita al titular actualizar el descarte de lo mencionado en el literal c) del artículo 7 del RSEIA, considerando el peor escenario de evaluación. Esto implica:
- a) Incluir todos los proyectos en operación, de modo que la evaluación refleje la máxima carga posible sobre los servicios e infraestructura existentes.
 - b) Incorporar la distribución de la población, lo que permitirá definir con mayor precisión la demanda de vacantes en establecimientos educacionales por rango etario de acuerdo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

con las características socioeconómicas de la población que habitará el proyecto durante la fase de operación.

Esta actualización es fundamental para asegurar que la evaluación considere adecuadamente los impactos potenciales en la capacidad de los servicios locales y la infraestructura social.

Además, deberá incorporar en este análisis lo mencionado en la GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN EL SEIA (SEA, 2019), la cual en su página 77 menciona lo siguiente: “*En el caso de ciudades intermedias, grandes y áreas metropolitanas (por ejemplo, Santiago, Valparaíso, Concepción) para el análisis de cobertura o capacidad de carga de los servicios de salud y educación, el titular podrá ampliar el área de influencia a otras comunas. Lo anterior, en el contexto de una ciudad compuesta por varios municipios con sus respectivos instrumentos de planificación territorial, y en el escenario que dichos servicios podrían ser atendidos en otras comunas, lo que implicará necesariamente considerar en forma razonable y estimativamente viajes desde el proyecto hacia dichos equipamientos y el potencial aumento en los tiempos de desplazamiento, en las vías utilizadas desde el proyecto hacia los servicios.*”

Resumen

4.16. Finalmente, en relación con la información solicitada en este documento referido al área de influencia y a los antecedentes para complementar el descarte del art. 11 de la Ley 19.300, se solicita al titular actualizar el análisis del descarte presentado en base a las consultas y/o solicitudes del presente ICSARA Complementario y actualizar los antecedentes presentados en las fichas resumen correspondientes, de manera diferenciada para cada fase del proyecto (construcción/operación).

5. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias

- 5.1.** Se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Contingencias y Emergencias para la Fase de Construcción y Fase de Operación, en que se acojan los requerimientos del presente ICSARA Complementario. Para esto debe utilizar el formato presentado en el acápite 6.8 del presente ICSARA Complementario.
- 5.2.** En relación con la respuesta 5.1 de la Adenda, se reitera al titular aclarar el origen del recurso hídrico de la red húmeda durante la fase de operación.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto

En consideración a lo presentado en el Anexo 7 de la Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del RSEIA, el titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a. Descripción del Proyecto.
- b. Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

- c. Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d. Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las nuevas fichas, modificadas con la entrada en vigencia del DS 30/2024 del MMA, deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato y deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

6.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

6.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

6.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas,	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

<i>otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión o efluente n]</i>	<i>[Emisión o efluente n]</i>

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n]</i>	<i>[...]</i>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.7. Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.</i>]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del RSEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[<i>Antecedentes</i>]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]
---	----------------

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del RSEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

<p>la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del RSEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
--	--

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del RSEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del RSEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[<i>Antecedentes</i>]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[<i>Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.</i>]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del RSEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

<p>construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.</p>	
<p>c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

6.10. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<p>1. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i></p>	
<p>Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i></p>	
<p>Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i></p>	
<p>Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i></p>	
<p>Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i></p>	
<p>Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
FASE DE OPERACIÓN	
2. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
3. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	

6.11. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.12. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del RSEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]

6.13. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del RSEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]</p> <p><u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

	<i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita lo siguiente:

- a. Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o anexo de donde se encuentra la información (sección o capítulo de la DIA, respuesta de la Adenda o el anexo respectivo).
- b. Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.

7. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2035, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (ERD)

Lineamiento Estratégico: Espacios públicos para todas y todos

Ámbito de Acción: Disponibilidad de espacios públicos con accesibilidad universal



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Objetivo Estratégico: Promover el mejoramiento y co-creación de espacios públicos con equidad y accesibilidad universal

- 7.1. Se reitera al titular la solicitud 7.9 del ICSARA de adquirir un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) para el soterramiento de redes eléctricas del Proyecto. En el caso que no acepte el CAV, se solicita justificar técnicamente su decisión.

Lineamiento Estratégico: Movilidad regional y metropolitana sostenible

Ámbito de Acción: Planificación territorial orientada al transporte público y la movilidad activa

Objetivo Estratégico: Impulsar la diversificación de los modos de transporte, accesibilidad, convivencia vial y el desarrollo del transporte público con énfasis en tecnologías sostenibles priorizando espacios seguros para peatones

- 7.2. En relación con la respuesta 7.10 de la Adenda, donde el titular menciona: “*El titular aclara que en lo que respecta al cierre perimetral, el proyecto con contempla medidas de seguridad con enfoque de género, medidas de urbanismo táctico, y proyectos de iluminación asociados a participación vecinal. Lo obstante a lo anterior, se contempla la habilitación de luminaria en todas las áreas donde existirá circulación peatonal, más bien en las áreas verdes internas se proyecta la instalación de luminaria de bajo consumo, luminaria led.*”, se solicita aclarar la redacción de la respuesta y, en caso de no acoger esta solicitud, justificarla técnicamente.

Lineamiento Estratégico: Medio ambiente y territorio resiliente

Ámbito de Acción: Cambio climático y Arborización espacio público

Objetivo Estratégico: Promover medidas dirigidas a reducir la vulnerabilidad y aumento adaptativo de los sistemas humanos y naturales ante el cambio climático.

- 7.3. En relación con la respuesta 7.13 de la Adenda, y atendiendo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos, se reitera al titular esta solicitud. En caso de no ser acogida, se solicita justificar esta decisión técnicamente.

Ámbito de Acción: Gobernanza hídrica

Objetivo Estratégico: Liderar la gestión y gobernanza integral de los recursos hídricos que aseguren su disponibilidad, calidad y uso sostenible, fomentando la protección y conservación de aguas.

- 7.4. En relación con la respuesta 7.20 de la Adenda, se reitera al Titular suscribir el Compromiso Ambiental Voluntario de captación y acumulación de aguas lluvias. En caso de no acoger esta solicitud, el titular debe justificar técnicamente su decisión.
- 7.5. En relación con la respuesta 7.21 de la Adenda, se reitera al titular mencionar las horas de suministro independiente de los estanques de agua potable declarados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

8. Compromisos Ambientales Voluntarios

8.1. En relación con el Compromiso Ambiental Voluntario “Implementación de Buses de acercamiento” incorporado en la respuesta 7.8 de la Adenda, se solicita aclarar lo siguiente:

8.1.1. El número total de trabajadores a transportar, detallando la capacidad de los buses.

8.1.2. A que se refiere con “un promedio de 2 buses de acercamiento” (énfasis agregado)

8.1.3. Los horarios y días de funcionamiento.

8.1.4. Corregir el “Lugar” de implementación del CAV, mencionando las comunas que abarcará el recorrido.

8.2. En referencia al Anexo 2 de la Adenda, específicamente el punto 2 sobre el Plan Comunicacional, se solicita al titular complementar el CAV, incorporando:

a) Reuniones con los vecinos al inicio y al término de la fase de construcción, con el propósito de establecer una relación directa, presentarles formalmente los datos de contacto y recoger sus inquietudes.

b) Envío de informes semestrales a la SMA, los cuales deben incluir:

○ Primer informe: detalles de la reunión inicial, el acta y los acuerdos establecidos con la comunidad.

○ Informes posteriores: registros de llamadas o correos electrónicos enviados por la comunidad, junto con las acciones tomadas para resolver dudas, consultas o quejas.

○ Informe final: detalles de la reunión de cierre, actas, fotografías y cualquier otro antecedente relevante.

Cada informe debe incluir medios de verificación.

9. Otras consideraciones relacionadas con el proceso de Evaluación Ambiental

General

9.1. En relación con la respuesta 11.6 de la Adenda, se reitera al titular aclarar que la carpeta de rodado a implementar debe ser rígida o pavimentada

9.2. Tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada por el Titular y aprobada por en este caso por la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS.

10. Anexo PAC

10.1. En base a la siguiente cita presentada en el punto 1 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda: “*Por su parte, de acuerdo con el análisis territorial es posible mencionar que el Área de influencia de Medio Humano se encuentra dentro de la jurisdicción del Centro de Salud familiar Juan Pablo II, un centro de atención primaria de salud, ubicado en la comuna de Padre Hurtado. Según la información proporcionada por FONASA, la población per cápita, o población validada, de la comuna de Padre Hurtado, ascendía a un total de 47.728 usuarios al año 2020. Ahora bien, para comprender el contexto actual de este centro se solicitó información*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

mediante ley de transparencia activa a la Dirección de Salud municipal donde se indica que el CESFAM tiene una población beneficiaria informada y validada por FONASA para 2024 es de 54.233 personas. Según información solicitada vía transparencia la capacidad de atención de CESFAM Juan Pablo II asciende a 20.000 usuarios. De acuerdo con lo señalado en el PLADECO 2022-2027 de la comuna, se encuentra en proceso el proyecto de construcción del CESFAM Papa Francisco II, que se justifica por la demanda actual de los usuarios del CESFAM Juan Pablo II. Por lo tanto, se puede constatar que ambos establecimientos de salud públicos de la comuna se encuentran cercanos al AIMH, y su capacidad de atención total asciende a 50.000 pacientes, mientras que la población que actualmente habita el AIMH corresponde a 7.636 personas y la población nueva que habitará el AIMH es de 15.834 personas dando un total de 23.470 personas. En base a esto es posible establecer que aún en el escenario más desfavorable, el sistema de salud público de la comuna será capaz de absorber la demanda de atención de salud de la población del AIMH.”. Se solicita al titular:

- a. Rectificar su respuesta considerando únicamente en el análisis los centros de salud operativos al momento de la realización de la Caracterización de Medio Humano presentada en la Adenda.
- b. Presentar las cifras de la capacidad de los centros de atención de salud considerado en el análisis, indicando las fuentes más actualizadas.
- c. Caracterizar la capacidad de acceso a la salud de la población en el área de influencia, indicando el porcentaje de personas efectivamente inscritas en FONASA.
- d. En base a las observaciones anteriores actualizar la respuesta y en particular la siguiente conclusión: *"En base a esto es posible establecer que aún en el escenario más desfavorable, el sistema de salud público de la comuna será capaz de absorber la demanda de atención de salud de la población del AIMH"*.

10.2. En relación con el punto 2 del Anexo de Participación ciudadana, se solicita al titular actualizar dicha respuesta teniendo en consideración las solicitudes de este ICSARA Complementario.

10.3. En relación con el punto 3 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular describir con mayor detalle la siguiente afirmación para responder adecuadamente la observación ciudadana: *“Los resultados obtenidos en dichas campañas reflejan que durante primavera la especie *Vanellus chilensis* (Queltehue) registró una abundancia de 29 individuos, sin embargo, su congregación no fue observada acorde a conductas reproductivas en el área de influencia del proyecto”*.

10.4. En relación con el punto 4 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular complementar su respuesta con una breve descripción de la metodología empleada para determinar los tiempos de desplazamiento en el Estudio Vial (Anexo 3.4 de la DIA). A su vez, se solicita presentar una cartografía que represente la ubicación de los puntos de medición y las rutas del proyecto en sus distintas fases, y las vías mencionadas en la observación ciudadana. Finalmente, se solicita presentar los resultados sobre tiempos de desplazamiento en arcos o intersecciones evaluadas, con el fin de responder de manera más precisa la observación ciudadana.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

- 10.5.** En relación con el punto 6 del Anexo PAC de la Adenda el titular realiza un análisis de descarte señalando “*Según lo anterior se puede confirmar que los establecimientos municipales emplazados dentro de un radio de 5 km del proyecto son capaces de absorber el aumento demográfico directo que supondrá el Proyecto en evaluación, en consideración del aporte de población en edad escolar el cual corresponde a 685 personas.*” Al respecto, se reitera la observación al titular toda vez que en este ICSARA Complementario se ha solicitado actualizar dicha información. El nuevo análisis deberá considerar la relación entre rangos etario y niveles escolares (cursos), de acuerdo con el sistema educacional presentado. Esto, dado que la información presentada mezcla distintos tipos de establecimientos, como escuelas especializadas, liceos, colegios, jardines infantiles y escuelas para adultos, sin diferenciar adecuadamente los niveles educativos. Es necesario reconocer, por ejemplo, que un niño de 6 años no podría integrarse a una escuela para adultos. Asimismo, se solicita presentar la cartografía con el buffer de 5 kilómetros considerado en el análisis de descarte.
- 10.6.** Con el propósito de complementar las respuestas del punto 7 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular presentar una cartografía con la ubicación de las medidas del IMIV, en donde se identifique además de forma clara el proyecto y sus accesos, y las rutas vehiculares a utilizar.
- 10.7.** En relación con el punto 9 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular complementar su respuesta con una breve descripción de la metodología empleada para determinar los tiempos de desplazamiento en el Estudio Vial (Anexo 3.4 de la DIA). A su vez, se solicita presentar una cartografía que represente la ubicación de los puntos de medición y las rutas del proyecto en sus distintas fases, y las vías mencionadas en la observación ciudadana. Finalmente, se solicita presentar los resultados sobre tiempos de desplazamiento en arcos o intersecciones evaluadas, con el fin de responder de manera más precisa la observación ciudadana.
- 10.8.** En relación con el punto 10 letra d) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, dado que el titular cuenta con el Compromiso Ambiental Voluntario - Plan Comunicacional, se solicita al titular adaptarlo con tal de incorporar las vías de comunicación que adoptará el titular en caso de daños en la ruta como consecuencia del proyecto.
- 10.9.** En relación con el punto 11 letra m) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda se solicita al titular complementar la respuesta indicando el Anexo respectivo donde consultar el IMIV del proyecto. Asimismo, el titular deberá actualizar la respuesta con la información solicitada en este ICSARA Complementario.
- 10.10.** En relación con el punto 12 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular presentar el detalle del compromiso ambiental voluntario de charlas arqueológicas.
- 10.11.** En relación con el punto 12 letra e) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda se solicita al titular indicar la materialidad del cerco perimetral que se implementará para resguardar



eventuales hallazgos arqueológicos. Asimismo, actualizar de acuerdo con las solicitudes generadas es este ICSARA Complementario.

10.12. En relación con el punto 13 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita complementar la respuesta con una cartografía que contenga la delimitación del área de estacionamientos. A su vez, en relación con esta misma respuesta, se solicita presentar el detalle del compromiso ambiental voluntario de los buses de acercamiento, mencionando el anexo respectivo. Para esto, debe considerar las solicitudes del presente ICSARA Complementario.

10.13. Se solicita al titular actualizar la respuesta 15 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, en función de las observaciones del presente ICSARA Complementario sobre el IMIV. Asimismo, el titular deberá actualizar la respuesta con la información solicitada en este ICSARA Complementario.

10.14. En relación con el punto 15 letra b) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular complementar su respuesta aclarando si el proyecto Tren Melipilla – Alameda, mencionado en la observación ciudadana, ha sido considerado en el análisis del Estudio Vial Ambiental. Asimismo, el titular deberá actualizar la respuesta con la información solicitada en este ICSARA Complementario.

10.15. Se solicita al titular actualizar la respuesta del punto 15 letra e) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, conforme a lo solicitado en el presente ICSARA Complementario en relación con el Estudio Vial.

10.16. En relación con el punto 16 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular:

10.16.1. Presentar antecedentes de carácter más específicos de las intersecciones mencionadas en la observación ciudadana: salidas principales a camino Melipilla y Autopista el Sol.

10.16.2. Presentar una cartografía con información sobre la oferta de transporte público en el área de influencia de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Adicionalmente, se solicita presentar el detalle de la capacidad de los paraderos existentes para absorber la demanda generada por el proyecto en fases de construcción y operación.

10.16.3. Considerando que la observación ciudadana menciona la escasa oferta de transporte público y educativo en el sector del proyecto, se solicita al titular fundamentar el siguiente análisis: *“se ha ampliado el análisis considerando los establecimientos emplazados dentro de un radio de 5 km, por lo que los resultados demuestran que al año 2025 (según SAE) existen 1312 vacantes, es decir dichos establecimientos serían capaces de absorber el aumento demográfico en edad escolar que aportará el proyecto”*. Se solicita dar cuenta de que existen medios de transportes suficientes para considerar que los establecimientos educacionales emplazados en un radio de 5 km son accesibles para la población del área de influencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

- 10.17.** En relación con la afirmación realizada en el punto 19 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda donde se indica: *“Según lo anterior se puede confirmar que los establecimientos municipales emplazados dentro de un radio de 5 km del proyecto son capaces de absorber el aumento demográfico directo que supondrá el Proyecto en evaluación, en consideración del aporte de población en edad escolar el cual corresponde a 685 personas.”* Al respecto, se solicita al titular realizar rectificar este análisis considerando la relación entre rangos etario y niveles escolares (cursos), de acuerdo con el sistema educacional presentado. Esto, dado que la información presentada mezcla distintos tipos de establecimientos, como escuelas especializadas, liceos, colegios, jardines infantiles y escuelas para adultos, sin diferenciar adecuadamente los niveles educativos. Es necesario reconocer, por ejemplo, que un niño de 6 años no podría integrarse a una escuela para adultos. Asimismo, se solicita presentar la cartografía con el buffer de 5 kilómetros considerado en el análisis de descarte.
- 10.18.** En relación con el punto 19 letra d) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular presentar una tabla descriptiva con las medidas del IMIV, acompañada con cartografía que identifique la ubicación de las medidas del IMIV.
- 10.19.** Se solicita al titular actualizar el punto 19 e) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda en función de las observaciones del presente ICSARA Complementario sobre el análisis de las letras b) y c) del artículo 7 del RSEIA.
- 10.20.** Se solicita al titular rectificar la redacción de la respuesta del punto 21 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda: *“El titular acoge lo solicitado e indica que respecto a las profundidades máximas de excavación, se considera una profundidad de escarpe de 0,20 m y fundaciones de 0,80 m (véase informe de Mecánica de Suelo en anexo 2.3 de la DIA), muy por debajo del nivel freático identificado, el cual no se detectó presencia en ninguna de las 16 calicatas realizadas cuya profundidad vario entre 3,0 y 4,0 metros de profundidad, en base a esto, el proyecto no estará en contacto en ningún momento con el recurso hídrico subterráneo”.* Debe existir claridad que las obras, partes o acciones no alcanzan el nivel freático identificado.
- 10.21.** Se solicita complementar el punto 22 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda indicando, referenciando debidamente el año de la Figura 11 Paraderos cercanos al emplazamiento del proyecto, tal como es solicitado en la observación.
- 10.22.** Se solicita complementar el punto 26 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda presentando una tabla comparativa con el número de estacionamientos del proyecto, distinguiendo entre los destinados a residentes, visitas, personas con discapacidad y ciclistas.
- 10.23.** En relación con el punto 26 letra c) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita presentar cartografías de los ciclistas y áreas verdes proyectadas para complementar la respuesta.



- 10.24.** Se solicita complementar la respuesta 31 letra b) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, indicando que el proyecto deberá presentar un programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del DS 31/2016 (MMA). Asimismo, el titular deberá actualizar la respuesta con la información solicitada en este ICSARA Complementario.
- 10.25.** Se reitera el punto 34 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, con el fin de que el titular indique si ha evaluado los radios de giro de todas las maniobras necesarias en las vías mencionadas en la observación.
- 10.26.** Se solicita al titular responder directamente a lo consultado en el punto 37 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, “¿Podría el titular incluir en el estudio de impacto vial una evaluación actualizada del tiempo de traslado desde Padre Hurtado hasta Santiago Centro, considerando el aumento demográfico y vehicular en el sector?”.
- 10.27.** En relación las letras a) y b) del punto 41 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda se solicita dar cuenta de que existen medios de transportes suficientes para considerar que los establecimientos educacionales emplazados en un radio de 5 km son accesibles para la población del área de influencia.
- 10.28.** En relación las letras c) y d) del punto 41 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, donde el titular indica que “De acuerdo con lo señalado en el PLADECO 2022-2027 de la comuna, se encuentra en proceso el proyecto de construcción del CESFAM Papa Francisco II, que se justifica por la demanda actual de los usuarios del CESFAM Juan Pablo II, la que, de acuerdo con el PLADECO, sobrepasa la oferta de dicho establecimiento, produciéndose un déficit de atenciones, box y recursos humanos”. Se solicita rectificar estas respuestas, puesto que se debe utilizar información de centros de salud que cumplan con dos condiciones: que estén dentro de la jurisdicción del AIMH y que se encuentren en funcionamiento al momento de realizar la línea base. Esto es fundamental, ya que el descarte debe basarse en el escenario actual y demostrar que el servicio de salud público del AIMH es capaz de absorber la demanda de los futuros residentes.
- 10.29.** En relación con los puntos 54, 55 y 58 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular complementar la información presentada con los detalles del Plan Entorno Vecinos, con su respectiva referencia al expediente del proyecto.
- 10.30.** En relación con el punto 62 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular detallar las medidas de seguridad de gestión de tránsito y de vehículos pesados que implementará durante la fase de construcción, indicando los lugares donde se instalarán las señales informativas y de advertencia, el apoyo a maniobras de giro para vehículos de gran dimensión, entre otras.



- 10.31.** En relación con el punto 62 letra d) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita presentar una cartografía que represente el cierre de las calles San Francisco de Borja y El Sotillo. A su vez, se solicita indicar el tiempo en que estas vías permanecerán cerradas.
- 10.32.** En relación con el punto 63 letra a) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita actualizar los valores del Plan de compensación de emisiones atmosféricas en coherencia con las observaciones del presente ICSARA.
- 10.33.** En relación con el punto 63 letra c) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda se solicita al titular profundizar en su respuesta, indicando cuales serán los caminos a humectar y un cronograma en el cual muestre el plan de humectación a lo largo de la fase de construcción.
- 10.34.** En relación con el punto 66 letra d) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular rectificar este análisis considerando la relación entre rangos etario y niveles escolares (cursos), de acuerdo con el sistema educacional presentado. Esto, dado que la información presentada mezcla distintos tipos de establecimientos, como escuelas especializadas, liceos, colegios, jardines infantiles y escuelas para adultos, sin diferenciar adecuadamente los niveles educativos. Es necesario reconocer, por ejemplo, que un niño de 6 años no podría integrarse a una escuela para adultos.
- 10.35.** En relación con el punto 74 letra d) del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular rectificar la redacción: *“El titular acoge lo solicitado e indica que respecto a las profundidades máximas de excavación, se considera una profundidad de escarpe de 0,20 m y fundaciones de 0,80 m (véase informe de Mecánica de Suelo en anexo 2.3 de la DIA), muy por debajo del nivel freático identificado, el cual no se detectó presencia en ninguna de las 16 calicatas realizadas cuya profundidad vario entre 3,0 y 4,0 metros de profundidad, en base a esto, el proyecto no estará en contacto en ningún momento con el recurso hídrico subterráneo”*. Debe existir claridad que las obras, partes o acciones no alcanzan el nivel freático identificado.
- 10.36.** En relación con el punto 100 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular utilizar la información generada en la caracterización de medio humano, respecto al nivel socioeconómico y disponibilidad de vivienda en el área de influencia del proyecto. En base a esta información, responder fundadamente la observación ciudadana indicando si el proyecto (considerando su precio y público objetivo) se diferencia significativamente de las características socioeconómicas y condiciones de habitabilidad de los grupos humanos del área de influencia. Asimismo, el titular deberá actualizar la respuesta con la información solicitada en este ICSARA complementario.
- 10.37.** En relación con las observaciones del presente ICSARA complementario, se solicita actualizar punto 108 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda los del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica que deberá presentar el titular.
- 10.38.** En relación con el punto 100 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita complementar la respuesta refiriéndose a la información presentada en la Adenda respecto del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

Encuesta Origen-Destino es relevante para complementar el análisis de movilidad del proyecto. Por ello, solicitamos nuevamente que se proporcione la información disponible sobre la Encuesta Origen-Destino actualizada para el área de influencia del medio humano.

- 10.39.** Se solicita al titular rectificar las respuestas del punto 120 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda en consideración a las observaciones sobre el análisis de los servicios de salud y educación realizadas en el presente ICSARA complementario.
- 10.40.** Se solicita al titular rectificar las respuestas del punto 126 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda en consideración a las observaciones sobre el análisis de los servicios de salud realizadas en el presente ICSARA complementario.
- 10.41.** En relación con los puntos 151 y 155 del Anexo de Participación Ciudadana de la Adenda, se solicita al titular utilizar la información generada en la caracterización de medio humano, respecto al nivel socioeconómico y disponibilidad de vivienda en el área de influencia del proyecto. En base a esta información, responder fundadamente la observación ciudadana indicando si el proyecto (considerando su precio y público objetivo) se diferencia significativamente de las características socioeconómicas y condiciones de habitabilidad de los grupos humanos del área de influencia. Asimismo, el titular deberá actualizar la respuesta con la información solicitada en este ICSARA complementario.
- 10.42.** Se solicita al titular actualizar el Anexo de Participación Ciudadana de la ADENDA teniendo en consideración la nueva información solicitada en el presente ICSARA complementario. Se recuerda que las respuestas deben ser conformes, autocontenidas y precisas respecto a la información solicitada por la ciudadanía. Asimismo, para la actualización deberán tener en consideración las solicitudes realizadas por cada uno de los servicios que participa en la evaluación ambiental.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/RGV

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164898383>

